



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Rad. 2023-00264-00:

Vencido el término de cinco (05) días con que contaba la parte actora para subsanar la demanda, la misma guardó silencio.

Días hábiles: Diciembre 18 y 19 de 2023; Enero 11, 12 y 15 de 2024

Armenia Quindío, 19 de enero de 2024

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintidós (22) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Germán Prada C.C. 4.903.678
Demandado:	Mercado Libre de Colombia
Radicado:	630013103002-2023-00264-00
Asunto:	Rechaza demanda

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia.

Inadmitida por providencia del 14 de diciembre de 2023, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias señaladas.

Transcurrido el término en silencio, tal como se acredita con la constancia secretarial que antecede, habrá de rechazarse la demanda, bajo los postulados del artículo 90 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que antecede, para proceso verbal, presentada por Germán Prada, en contra de Mercado Libre de Colombia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12eb43e3e28a3ced95d2dcca081771dd6a88390de200bb6840934f1b1f3f071**

Documento generado en 22/01/2024 07:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>